

Entrega de Obsequios Asociados Juriscoop 2024 **Términos y Condiciones**

El presente documento establece los términos y condiciones bajo las cuales se hará entrega de obsequios a nuestros asociados a nivel nacional.

1. Vigencia: La entrega de obsequios en las diferentes oficinas se encontrará activa en rangos de fechas entre el 02 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, de acuerdo con la seccional, así:

a) 2 dic 2024: Barrancabermeja, Barranquilla, Buga, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pamplona, Pereira, Pitalito, Popayán Quibdó, Villavicencio y Yopal.

b) 3 dic 2024: Cartagena y Socorro.

c) 4 dic 2024: Cali.

d) 5 dic 2024: Armenia.

e) 9 dic 2024: Bogotá, Florencia, Neiva, Sincelejo, Tunja y Valledupar.

f) 10 dic 2024: Bucaramanga, Pasto y San Gil.

g) 16 dic 2024: Duitama, Riohacha y Santa Marta.

2. Responsables: La Cooperativa Juriscoop es la única responsable del funcionamiento y ejecución del proceso.

3. Asociado con derecho a obsequio: Es el asociado o vinculado a la Cooperativa (en su calidad de empleado del Grupo Empresarial), que se encuentre activo al momento de la entrega del regalo dentro de las membresías antiguo, rubí, zafiro, esmeralda, diamante, oro o platino; y que durante el año de vigencia cumple con las condiciones establecidas en el numeral 4 del presente documento.

4. Condiciones: Para determinar el derecho para entrega de obsequios se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Antigüedad mínima de seis (6) meses como asociado activo a Juriscoop al 30 de noviembre del año correspondiente, sin excepción. Esto es, el primer pago de aportes sociales debe aparecer realizado a más tardar el día 30 de junio 2024, para el caso de asociados que pagan sus aportes por descuento de nómina, este debe haberse realizado en la nómina del mes junio 2024.

b) Estar al día en todos los productos del **Grupo Juriscoop**: aportes, créditos, fondos educativos y exequiales (plan antiguo), y planes de previsión, asistencia y solidaridad al cual se encuentre el asociado vinculado. Seccionales en las cuales se tendrá en cuenta la morosidad en fondos de autogestión para determinar el derecho a obsequio, son: Barrancabermeja, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Buga y San Gil.

1. Para efecto de fondos educativos y exequiales, así como fondos de autogestión, se tendrán en cuenta los aportes o contribuciones correspondientes al año 2024.
2. Para el caso de asociados que a la fecha de corte (30 de noviembre) acumulan aportes sociales superiores a \$5.000.000, deberá encontrarse al día por todos los conceptos antes mencionados con excepción del pago de aportes sociales. Es importante mencionar para estos casos, no estar al día en el pago de aportes sociales (>\$5.000.0000), no genera la pérdida del derecho al obsequio, aunque si lo constituye en asociado inhábil para participar en Plenarias y Asamblea General de Delegados.

c) La seccional registrada para entrega de obsequio corresponde a la seccional en la cual aparece el producto de aportes del asociado. Excepcionalmente, se podrá hacer entrega en otra seccional siempre y cuando el asociado acredite que reside o trabaja en dicha seccional.

d) Por la naturaleza de los planes de vinculación, las membresías Millennial, Senior y Familia no tienen derecho a obsequio de fin de año.

5. Lugar de entrega: Seccional en la cual se encuentre registrado el producto de aportes del asociado.

6. Proceso de actualización de datos y agendamiento de entrega del regalo: Con el fin dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, además de lo establecido en el Título V, Capítulo I, Numeral 3.2.2.3.1.2. de la Circular Básica jurídica expedida por la Supersolidaria, la Cooperativa Juriscoop ha puesto a disposición de los asociados la plataforma ZOLEV en la cual podrán realizar las siguientes transacciones:

- a) Actualización de datos básicos del Asociado
- b) Autorización de tratamiento de datos personales
- c) Agendamiento para la entrega de obsequios

El acceso a esta página estará disponible en la página www.juriscoop.com.co, o mediante código QR enviado a las seccionales.

En los casos en que los asociados se encuentren sin derecho a obsequio por morosidad, al momento de solicitar el agendamiento, la plataforma lo redireccionará al módulo PSE para que pueda realizar el pago y 48 horas hábiles después, podrá retomar el agendamiento para la entrega de obsequios.

Si los datos actualmente registrados en la Base Única de Cliente del Grupo Juriscoop no permiten el envío de código OTP por celular ni correo electrónico, la plataforma enviará un

mensaje al asociado para que realice la actualización de datos directamente en las oficinas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.

No obstante, si el asociado no ha realizado su agendamiento a través de la herramienta establecida, podrá realizar los procedimientos mencionados (actualización de datos, autorización de tratamiento de datos personales) directamente en la oficina, donde una vez adelantados estos pasos y validado el derecho a obsequio del asociado, se procederá con la entrega de este.

*Cualquier inquietud por favor comuníquese con nuestra **Línea Más 323 254 0300** o a través del correo servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co*